



RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2019

23 DIC. 2019

“Por la cual se establece un régimen de transición respecto de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus Consejos”

EL MINISTRO (E) DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 1286 de 2009, 1951 y 1955 de 2019 y el Decreto 2226 de 2019 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley 1951 del 24 de enero de 2019 dispuso en su artículo tercero la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 125 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, estableció, entre otros, que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias-, se fusionaría en el mencionado Ministerio y que el Gobierno nacional, en ejercicio de las competencias permanentes conferidas mediante la Ley 489 de 1998, adoptaría la estructura interna y la planta de personal que se requiera para su funcionamiento. Así mismo previó que a partir de la entrada en vigencia de la citada ley, todas las referencias que hagan las normas vigentes al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se entenderán efectuadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y que para todos los efectos legales, este último, creado mediante la Ley 1951 de 2019, sustituye al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 5 del Decreto Ley 585 de 1991 define los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación como un ámbito de preocupaciones científicas y tecnológicas estructurado por objetivos, metas y tareas fundamentales, que se materializa en proyectos y otras actividades complementarias que realizarán entidades públicas o privadas, organizaciones comunitarias o personas naturales.

Que Colciencias expidió la reglamentación interna respecto de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la fecha contenida en las Resoluciones 351 de 2014, 431 de 2014, 068 de 2015, 081 de 2015, 370 de 2015, 439 de 2015, 506 de 2015, 1053 de 2016, las cuales consagran los Programas vigentes, sus Consejos, organización, composición, coordinación, gestión, delegación de la representación de los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos en los respectivos Consejos, entre otros.



RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2019

“Por la cual se establece un régimen de transición respecto de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus Consejos”

Que mediante el Decreto 2226 del 5 de diciembre de 2019 se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 2227 de la misma fecha se estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otros.

Que el artículo 2.2 del Decreto 2226 de 2019 prevé dentro de los objetivos específicos del Ministerio, entre otros, los siguientes: *“5. Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación”* y *“7. Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del Gobierno nacional y la participación de los diferentes actores de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación”*.

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 2226 de 2019 prevé como función del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación *“9. Definir las áreas del conocimiento, su composición, organización, funcionamiento y las líneas temáticas, focos y misiones que orienten las acciones y los espacios de interfaz que permitan la articulación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”*.

Que el numeral 3 del artículo 7 del Decreto 2226 de 2019 prevé como funciones del despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación *“3. Definir las áreas de conocimiento, líneas temáticas, focos y misiones que orienten las acciones y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, su estructura, nombres, organización, composición y funciones”*.

Que el artículo 24 del Decreto 2226 de 2019 establece que *“Para el desarrollo de planes, programas, proyectos, actividades, políticas, estrategias, lineamientos o instrumentos de CTel, el Ministro podrá definir y orientar áreas de conocimiento, líneas temáticas, focos y misiones para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para lo cual podrá crear nuevas estructuras sobre las diferentes áreas del conocimiento, modificarlas, suprimirlas o fusionarlas; definir su nombre, composición y funciones; dictar las reglas para su organización y diseñar las pautas para su incorporación en los planes de las entidades vinculadas con su ejecución”*.

Que teniendo en cuenta que a la fecha se están adelantado los ajustes institucionales derivados de la expedición del Decreto 2226 de 2019, especialmente, para los efectos de la presente Resolución, lo relacionado con la definición de las Áreas de Conocimiento para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el establecimiento de su estructura, nombres, organización, composición y funciones, se hace necesario establecer un régimen de transición para el funcionamiento de los actuales Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus Consejos, hasta tanto entren en funcionamiento las Áreas de Conocimiento y sus Consejos Asesores.

Que el artículo 9 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispone que *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas*



RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2019

"Por la cual se establece un régimen de transición respecto de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus Consejos"

en leyes orgánicas, en todo caso, **los ministros**, directores de departamento administrativo (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley" (subrayado y negrilla fuera de texto

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Régimen de transición. Los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus Consejos, continuarán funcionando de acuerdo a la reglamentación interna vigente expedida por Colciencias, con las modificaciones previstas en la presente Resolución, hasta tanto se definan y entren en funcionamiento las Áreas de Conocimiento de que trata el Decreto 2226 de 2019.

Artículo 2. Coordinación. La coordinación y gestión de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación estará a cargo de la Dirección de Generación de Conocimiento.

Artículo 3. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de cada uno de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación estará a cargo de los empleos de Gestor en Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, según designación que para cada programa realice el Director de Generación de Conocimiento y sus principales funciones serán las siguientes:

- a) Convocar las sesiones del Consejo correspondiente;
- b) Levantar las actas de las sesiones del Consejo correspondiente y mantener actualizada la documentación relacionada con este;
- c) Administrar la información sobre las solicitudes, planes, programas, proyectos, actividades y estrategias del respectivo Programa;
- d) Emitir las comunicaciones internas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones de los Consejos;
- e) Realizar el seguimiento de los programas, proyectos o actividades dentro del Programa;
- f) Entregar a los miembros del Consejo y participantes de las sesiones del mismo, la información que se requiere para la reunión;
- g) Llevar el consecutivo de las actas de las reuniones del Consejo correspondiente, debidamente firmadas y con los soportes a que haya lugar, que deberán reposar en el archivo documental de la Dirección de Generación del Conocimiento y
- h) Las demás que le asigne el Consejo del Programa correspondiente, y las que le competan en desarrollo de sus funciones legales y reglamentarias.



El conocimiento
es de todos

Minciencias

RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2019

“Por la cual se establece un régimen de transición respecto de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus Consejos”

Artículo 4. Delegación. Delegar de manera permanente la representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Director de Generación de Conocimiento.

Artículo 5. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el artículo 5 de la Resolución 351 de 2014, el artículo 8 de la Resolución 068 de 2015, la Resolución 1053 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 DIC. 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA
MINISTRO (E) DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN